

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, Diez (10) De Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017). A la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que el apoderado de la parte demandante solicita se le decrete el embargo y secuestro y/o remanentes del producto en los procesos que se encuentran en este mismo juzgado. Sírvasse proveer

ROMY A. RENTERIA MURILLO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202 TEL: 673428
QUIBDÓ –CHOCÒ**

Quibdó, Diez (10) De Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

AUTO INTERLOCUTORIO NR. 2240

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 270014003022015-00607-00
DEMANDANTE: COMFACHOCO
DEMANDADO: MILTON A. MORENO LEMUS Y FRANKLIN A. CHAMAT MOSQUERA

Como se ha presentado un documento que es título ejecutivo en un proceso de MÍNIMA CUANTIA promovido por COMFACHOCO, contra el (la) señor(a) MILTON A. MORENO LEMUS Y FRANKLIN CHAMAT MOSQUERA; y el escrito en el cual se solicitan medidas previas reúne los requisitos de ley, por ser procedente, este estrado judicial, accede a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el Artículo 466 del C.G.P, por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO,

DECRETA:

PRIMERO: *Decretar el embargo y secuestro del crédito y/o remanentes, que tenga o llegare a tener a su favor el demandado Señor (a), FRANKLIN ALVERONY CHAMAT MOSQUERA en los procesos EJECUTIVO que cursa en ÉSTE MISMO JUZGADO, radicado 2014-00222 y 2017-00347, que adelanta en su contra ELKIN MENA BECHARA Y GLANDERSON ASPRILLA RENTERIA y que cursan en este mismo despacho, Dicho embargo debe limitarse hasta la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.600.000).***

Hágase la anotación en el proceso antes citado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARÍA VARGAS PRADO
Juez